

NUEVAS TÉCNICAS DE RIEGO, S. A.*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de «Nuevas Técnicas de Riego, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, a las dieciséis horas del día 28 de noviembre de 2001, en su domicilio social de carretera nacional 431, kilómetro 115, de Lepe, o al siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reestructuración del Consejo y modificación, en su caso, del artículo 16 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Avance del resultado económico del ejercicio y examen del presupuesto del ejercicio 2002.

Tercero.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2001.

Cuarto.—Redenominación de la cifra del capital social en euros y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Lepe (Huelva), 2 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—54.692.

**OBRAS Y NEGOCIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)****CASVA, S. L.****IBERTILE, S. L.****(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales de «Obras y Negocios, Sociedad Limitada», «Casva, Sociedad Limitada» e «Iberville, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 2 de noviembre de 2001 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Casva, Sociedad Limitada» e «Iberville, Sociedad Limitada» por parte de «Obras y Negocios, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Como consecuencia de la fusión, y para atender las relaciones de canje derivadas de ésta, la Junta general de socios de «Obras y Negocios, Sociedad Limitada» adoptó, en primer lugar, el acuerdo de entregar a los socios de las sociedades absorbidas las 51.141 participaciones sociales de la propia sociedad absorbente que titulaban hasta la fecha las sociedades absorbidas, y, en segundo lugar, el acuerdo de aumentar su capital social en la cuantía global de 318.103,29 euros, mediante la creación de 52.929 nuevas participaciones sociales. Asimismo como consecuencia de la fusión se materializa en la sociedad absorbente una reserva de fusión por la cuantía de 19.051.793,55 euros.

Todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión de 22 de octubre de 2001, depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Castellón, y tomando como Balances de Fusión de las sociedades participantes en la fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los Balances de Fusión. Asimismo, se deja pública constancia del derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

En Castellón a 5 de noviembre de 2001.—Los Administradores únicos de «Obras y Negocios, Sociedad Limitada», «Casva, Sociedad Limitada» e «Iberville, Sociedad Limitada».—54.744.

1.ª 7-11-2001

**OFITAS DE SAN FELICES, S. A.
(Sociedad absorbente)****OFITAS DE MARQUESADO, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas de las compañías mercantiles «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima» y «Ofitas de Marquesado, Sociedad Limitada», celebradas el 26 de octubre de 2001, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión, elaborado por los órganos de administración de ambas sociedades y depositados en el Registro Mercantil de La Rioja y en el Registro Mercantil de Granada, y aprobar los Balances de fusión cerrados al 30 de septiembre de 2001. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Ofitas de Marquesado, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por la mercantil «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima» titular de todas las participaciones sociales de «Ofitas de Marquesado, Sociedad Limitada», no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad, los Estatutos vigentes de «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima». Igualmente, no habrá modificaciones en su órgano de administración, ni en los Auditores de cuentas de «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima».

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de octubre de 2001.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente Fusión por Absorción, se realiza acogéndose al Régimen Fiscal previsto en el capítulo VIII de la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán

oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 26 de octubre de 2001.—El Administrador único de «Ofitas de San Felices, Sociedad Anónima» y «Ofitas de Marquesado, Sociedad Limitada».—53.844. y 3.ª 7-11-2001

**PARKETS Y MUEBLES, S. L.
(Sociedad escindida)****PARKMOBEL INSTALADORA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)****RAGINPA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión total*

En Junta general y universal de socios de «Parkets y Muebles, Sociedad Limitada», de fecha 29 de octubre de 2001, se acordó, por unanimidad, la escisión total de «Parkets y Muebles, Sociedad Limitada» mediante la escisión total de su patrimonio en dos partes, y el traspaso en bloque de las mismas a las sociedades de nueva creación denominadas «Parkmobel Instaladora, Sociedad Limitada» y «Raginpa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

Las participaciones sociales de las sociedades beneficiarias que se constituirán con el patrimonio de «Parkets y Muebles, Sociedad Limitada» serán atribuidas en contraprestación a los socios de la sociedad que se escinde, todo ello en base al Proyecto de escisión cerrado el 30 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de octubre de 2001.—El órgano de administración.—53.830. y 3.ª 7-11-2001

**PORTUS FLASH,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****RÍO CIRUELOS,
SOCIEDAD LIMITADA****EASO Y SALAS,
SOCIEDAD LIMITADA****CASTILLO DE CASTROVIDO,
SOCIEDAD LIMITADA****INVESTMENT 1.430,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de socios de las mercantiles «Portus Flash, Sociedad Limitada», «Río Ciruelos, Sociedad Limitada», «Easo y Salas, Sociedad Limitada», «Castillo de Castrovido, Sociedad Limitada» e «Investment 1.430, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el día 4 de octubre de 2001, aprobaron por unanimidad tanto los Balances de fusión de las sociedades intervinientes, todos de fecha 31 de mayo de 2001, como la fusión por la cual «Río Ciruelos, Sociedad Limitada», «Easo y Salas, Sociedad Limitada», «Castillo de Castrovido, Sociedad Limitada» e «Investment 1.430, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) traspasan en bloque sus patrimonios (bienes, derechos y obligaciones) a la mercantil ya existente «Portus Flash, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) adquiriendo ésta por sucesión universal el patrimonio de las cuatro Sociedades absorbidas que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación.

La fusión descrita anteriormente se realiza conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por